



Gobierno de Entre Ríos

RESOLUCION N° **5040** M.S.-  
RU N° 2.440.538  
PARANA, **14 DIC 2020**

**VISTO:**

Las presentes actuaciones por las cuales el COMITÉ DE ORGANIZACIÓN DE EMERGENCIAS DE SALUD (COES), solicita la adquisición urgente de TRES (03) cardiodesfibriladores bifásicos, para cubrir una demanda de la RED de infarto Agudo de Miocardio (IAM) para ser distribuidos en los Hospitales "SANTA ELENA" de SANTA ELENA, "JUSTO JOSE DE URQUIZA" de FEDERAL y "FRANCISCO RAMIREZ" de FELICIANO, encuadrado en el marco de la Emergencia Sanitaria – Decreto N° 361/20 MS - (Artículo 1° . DECNU – 2020 – 260 – APN - PTE) (COVID - 19); y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 01 obra nota que fundamenta la compra en las acciones que articula el Comité de Organización de Emergencias de Salud ( COES) establecido por Resolución N° 633/2020 MS;

Que a fs. 62 obra Acta de Apertura de Propuesta, de la cual surge que al referido acto se invitaron a cotizar a SIETE (07) firmas del rubro, presentando sus ofertas TRES (03) de ellas, siendo las mismas: Guillermo A. Galván "SINEBI", Jorge Rioni "LABELEC INGENIERIA" y "CIPAR INGENIERIA S.R.L.";

Que el DEPARTAMENTO BIOINGENIERIA de este MINISTERIO, ha tomado la debida intervención;

Que a fs. 70 obra Acta de Adjudicación COES, en la cual se Descarta la Oferta Alternativa de menor precio correspondiente a la firma LABELEC INGENIERIA de Rioni Jorge: dado que no se ajusta a las características técnicas solicitadas: "no tiene la función de oximetría incorporada", según se desprende del Informe Técnico de fs. 65 y Adjudica la oferta de la firma CIPAR INGENIERIA S.R.L.: **Renglón N° 01:** la cantidad de TRES (03) Cardiodesfibriladores Bifásicos, Marca: FEAS, Modelo: 3850B, PM 1125-15, a un precio unitario de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (\$ 553.759,00), y total de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE (\$ 1.661.277,00), por ser la siguiente oferta de menor precio, ajustarse técnicamente a lo solicitado y a las condiciones establecidas en Pliego, y considerando que sus precios son acordes a los valores del mercado de acuerdo a sus prestaciones, lo cual resulta conveniente a los intereses del Estado en la actual situación de crisis sanitaria mundial;

Que la DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS de este MINISTERIO, ha emitido el dictamen pertinente;

Que a fin de acceder a lo peticionado en autos la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION de este MINISTERIO, procedió a la reserva de los fondos correspondientes, como asimismo han informado las partidas en las cuales tendrá incidencia el gasto;





Gobierno de Entre Ríos

5040

RESOLUCION N°

M.S.-

RU N° 2.440.538

Que la Delegación Contable de la CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA, ha tomado la intervención correspondiente;

Que la presente gestión encuadra dentro del Procedimiento de Contratación Directa por Vía de Excepción – Libre Elección por Negociación Directa en el marco de lo preceptuado en la Ley 5140 – T.O según Decreto N.º 404/95 MEOSP - Artículo 26º - Inciso h) – Artículo 27º - Inciso c) - Apartado b) – Punto 9º) y Decreto 795/96 MEOSP.- Artículos 134º y 142º - Punto 10) - Decreto N° 1294/20 MEHF. y Decreto N° 368/20 GOB – prorrogado por Decretos N° 496/20 GOB – N° 521/20 GOB – N° 602/20 GOB – N° 663/20 GOB y N° 728/20 GOB – DECNU – 2020 – 260 – APN – PTE y Artículo 1º del Decreto N° 601/20 MS, el cual amplía el monto fijado en el Artículo 11º del Decreto N° 368/20 GOB, prorrogado por Artículo 1º del Decreto N° 1301/20 MS – Decreto N° 1890/20 MS;

Por ello;

#### LA MINISTRA SECRETARIA DE ESTADO DE SALUD

#### RESUELVE:

**ARTICULO 1º.-** Autorizar la Contratación Directa –Vía de Excepción - Libre Elección - por Negociación Directa correspondientes a la adquisición urgente de TRES (03) cardiodesfibriladores bifásicos, para cubrir una demanda de la RED de infarto Agudo de Miocardio (IAM) para ser distribuidos en los Hospitales "SANTA ELENA" de SANTA ELENA, "JUSTO JOSE DE URQUIZA" de FEDERAL y "FRANCISCO RAMIREZ" de FELICIANO, encuadrado en el marco de la Emergencia Sanitaria (Artículo 1º DECNU – 2020 – 260 – APN - PTE) (COVID-19), entre el MINISTERIO DE SALUD y la Firma "CIPAR INGENIERIA S.R.L." – CUIT N° 30-71460307-4, por un importe de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE (\$ 1.661.277,00), en mérito de lo expuesto en los considerandos precedentes.-

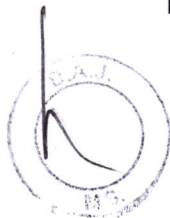
**ARTICULO 2º.-** Descartar la Oferta Alternativa de menor precio correspondiente a la firma LABELEC INGENIERIA de Rigoni Jorge: dado que no se ajusta a las características técnicas solicitadas: "no tiene la función de oximetría incorporada", según se desprende del Informe Técnico de fs. 65.-

**ARTICULO 3º.-** Adjudicar la compra interesada en autos de la siguiente manera:

\* a la Firma "CIPAR INGENIERIA S.R.L." – CUIT N° 30-71460307-4

Renglón N° 01: TRES (03) Cardiodesfibriladores Bifásicos,  
Marca: FEAS, Modelo: 3850B, PM 1125-15

P.Unitario \$ 553.759,00.....\$ 1.661.277,00.-





Gobierno de Entre Ríos

RESOLUCION N° **5040** M.S.-  
RU N° 2.440.538

**ARTICULO 4°.-** Imputar el gasto a las siguientes cuentas del Presupuesto vigente;

DA 960 -C 1 -J 45 -SJ 00 -ENT 0000 -PG 03 -SP 00 -PY 00 -AC 01 -OB 00 -FI 3 -FU 14 -  
FF 14 -SF 5143 -I 4 -PR 3 -PA 7/6 -SP 0000 -DP 84 -UG 07.-

**ARTICULO 5°.-** Facultar a la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION de este MINISTERIO, a realizar la Orden de Pago y al DEPARTAMENTO TESORERIA Jurisdiccional a realizar el pago a la Firma "CIPAR INGENIERIA S.R.L." - CUIT N° 30-71460307-4, el importe de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE (\$ 1.661.277,00), previa presentación de documentación debidamente conformada, según normativas legales e impositivas vigentes, y conformidad de la mercadería por parte de la DIRECCION DE CONTRATACIONES y el DEPARTAMENTO BIOINGENIERIA, ambos de este MINISTERIO, y los Directores de los Hospitales "SANTA ELENA" de SANTA ELENA, "JUSTO JOSE DE URQUIZA" de FEDERAL y "FRANCISCO RAMIREZ" de FELICIANO, debiendo el DEPARTAMENTO TESORERIA Jurisdiccional rendir cuenta ante el TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA.-

**ARTICULO 6°.-** Comunicar, publicar y archivar.-  
h.-

